

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/58 DE LA COMISIÓN**de 15 de enero de 2015****por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 en lo relativo a la fecha de expiración de la aprobación de la sustancia activa tepraloxidim****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 17, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) Para la sustancia activa tepraloxidim, el Reglamento (UE) n° 1197/2012 de la Comisión ⁽²⁾ prorrogó la expiración del período de validez de la aprobación establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión ⁽³⁾ hasta el 31 de julio de 2017.
- (2) El único solicitante de la renovación de la aprobación de la sustancia activa tepraloxidim informó a la Comisión y al Estado miembro ponente de su decisión de no proseguir la solicitud de renovación.
- (3) Por lo tanto, procede fijar la fecha de expiración en la fecha de expiración inicial establecida antes de la adopción del Reglamento (UE) n° 1197/2012.
- (4) El Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1***Modificación del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011**

En la sexta columna, expiración de la autorización, de la entrada 100, tepraloxidim, de la parte A del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011, la fecha de «31 de julio de 2017» se sustituye por la de «31 de mayo de 2015».

⁽¹⁾ DO L 309 de 24.11.2009, p. 1.⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n° 1197/2012 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2012, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 en lo que respecta a la prórroga de los períodos de aprobación de las sustancias activas acetamiprid, alfa-cipermetrina, *Ampelomyces quisqualis* cepa: AQ 10, benalaxil, bifenazato, bromoxinil, clorprofam, desmedifam, etoxazol, *Gliocladium catenulatum* cepa: J1446, imazosulfurón, laminarina, mepanipirima, metoxifenoazida, milbemectina, fenmedifam, *Pseudomonas chlororaphis* cepa: MA 342, quinoxifeno, S-metolaclo, tepraloxidim, tiacloprid, tiram y ziram (DO L 342 de 14.12.2012, p. 27).⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n° 540/2011 de la Comisión, de 25 de mayo de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la lista de sustancias activas autorizadas (DO L 153 de 11.6.2011, p. 1).

*Artículo 2***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de enero de 2015.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER
